

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Orden 3558/2008, de 16 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el recurso de reposición presentado contra la Orden 4141/2007, de 27 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2007-2008, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 10 de febrero de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/5.867/09)

Consejería de Educación

817 *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, por la que se indica la notificación de la Orden 3559/2008, de la Consejería de Educación, que resuelve los recursos de reposición interpuestos por las interesadas relacionadas en la presente Resolución.*

La excelentísima señora Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid ha dictado Orden 3559/2008, de 16 de julio, por la que se resuelven los recursos de reposición presentados por las siguientes interesadas:

- Arias Quinga, Ligia del Pilar (3079/2007RP-MS).
- Rada, Ionela (3217-3218/2007RP-MS).
- Ordóñez Romero, Eulalia (3246/2007RP-MS).
- López Caballero, Vicenta (2752/2007RP-MS).
- González Cerrato, M. Carmen (3239-3240/2007RP-MS).
- Aguilera Mata, Manuela (3544/2007RP-MS).
- Monasterio de Rojas, Darling (2794/2007RP-MS).

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de las destinatarias, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Orden 3559/2008, de 16 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se resuelven los recursos de reposición presentados contra la Orden 4141/2007, de 27 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2007-2008, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de las interesadas, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 10 de febrero de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/5.869/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

818 *RESOLUCIÓN 75/2009, de 14 de enero, de la Directora Gerente, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para estudiantes, a disfrutar en centros de acogimiento residencial dependientes del Instituto Madrileño del Menor y la Familia de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo previsto en la base octava de la Orden 1736/2008, de 2 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de septiembre de 2008), de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se regulan las bases aplicables a las ayudas para estudiantes, a disfrutar en los centros de acogimiento residencial dependientes del Instituto Madrileño del Menor y la Familia de la Comunidad de Madrid y se convocan las correspondientes al curso 2008/2009.

DISPONGO

Resolver la presente convocatoria, concediendo las ayudas a los siguientes beneficiarios:

Apellidos y nombre	DNI/Pasaporte	Residencia
Anbida, Radouan	X-0962572-Z	Manzanares
Aparicio Robles, Enrique	11441907-M	Chamberí
Aristizabal Ferreira, Diana Patricia	X-7231464-B	Vallehermoso
Bermejo Yuste, Lourdes	08883663-M	Las Acacias
Blanco Rodríguez, Leonsio Marcelino	X-7286396-L	Chamberí
Calderón Urbina, Karen V.	X-9813360-L	Las Rosas
Camacho Soto, Beatriz	50320807-G	Alcorcón
Camero Puerto, Giovanna	X-8139468-K	Alcalá de Henares
Camero Puerto, Julián	CC-86080812	El Encinar
Canchari Canchari, Isabel Elena	PER-4361391	Las Rosas